



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE VERANO 2020 DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE CONSUMO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de veinticinco becas para el pago de la matrícula del curso de verano *Inclusión jurídica y social de las personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia*, que se celebrará en la modalidad *on line*, los días 1 y 2 de octubre de 2020. Las becas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de transparencia, objetividad, publicidad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la utilización y asignación de los recursos públicos.

Segunda. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las personas físicas interesadas en asistir al curso de verano de referencia.

Tercera. Financiación.

Existe crédito suficiente y ha sido debidamente retenido en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a mil euros con cargo a la aplicación del Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020: 0116001/541A/48001.

Cuarta. Cuantías

La dotación individual de la beca será de 40€ para sufragar los gastos correspondientes al pago de matrícula.

Quinta. Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las solicitudes se formalizarán mediante el modelo del Anexo I y se presentarán bien de forma presencial, mediante cita previa, en los registros generales y auxiliares de la UCLM, bien de forma telemática con firma electrónica, a través del registro electrónico de la UCLM (<https://www.sede.uclm.es/web/guest/registro-electronico>). En las oficinas de Registro de los cuatro campus y en los de las Ciudades Universitarias de Talavera de la Reina y Almadén se pondrá a disposición de los interesados que lo requieran, con cita previa, los recursos informáticos suficientes para el acceso a la sede electrónica, rellenar la solicitud e imprimir el justificante de la presentación.

Universidad de Castilla-La Mancha

Centro de Estudios de Consumo | Palacio del Cardenal Lorenzana | 45071 Toledo
e-mail: consumo@uclm.es | Tel.: (+34) 925268800

ID. DOCUMENTO	qVI8s1bC4k	Página: 1 / 3	
FIRMADO POR	CARRASCO PERERA ANGEL FRANCISCO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-09-2020 18:20:53	1600100454402
 qVI8s1bC4k			



Centro de Estudios de Consumo

También podrán presentarse en los restantes lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En estos supuestos se deberán remitir, una vez presentadas, copia de las mismas al correo electrónico consumo@uclm.es.

La solicitud deberá ir acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

Sexta. Selección de los beneficiarios

La Comisión de Selección, compuesta por las directoras y secretarías del curso de verano valorará como criterios para la concesión de las becas los siguientes:

- 1º. Tendrán prioridad los estudiantes matriculados en los estudios de máster oficial, máster en Economía y Derecho de Consumo y cualquiera de los títulos de grado impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha. Entre los estudiantes de grado, tendrán prioridad los matriculados en cursos superiores;
- 2º. Subsidiariamente, las becas se concederán a los estudiantes matriculados en otros títulos propios impartidos por la Universidad de Castilla-La Mancha;
- 3º. Subsidiariamente, estudiantes de máster oficial y grado matriculados en títulos impartidos por otras Universidades.
- 4º. Subsidiariamente, juristas y profesionales análogos egresados de la Universidad de Castilla-La Mancha;
- 5º. Otros

Estas ayudas no podrán ser objeto de concesión en el caso de que el curso sea anulado.

Séptima. Resolución de concesión

La resolución definitiva de concesión o denegación de las becas se hará pública en la página web del CESCO <http://centrodeestudiosdeconsumo.com/index.php/actividades>, sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la Resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución

Universidad de Castilla-La Mancha

Centro de Estudios de Consumo | Palacio del Cardenal Lorenzana | 45071 Toledo
e-mail: consumo@uclm.es | Tel.: (+34) 925268800

ID. DOCUMENTO	qVI8s1bC4k		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO PERERA ANGEL FRANCISCO		14-09-2020 18:20:53	1600100454402
 qVI8s1bC4k			



Centro de Estudios de Consumo

expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de esta convocatoria no se hubiera publicado resolución alguna de adjudicación de las becas, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el art. 25.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.- Pago de las becas

Para proceder al pago de la beca, se adjuntará la siguiente documentación:

- Comprobante del ingreso de la matrícula.
- Ficha de terceros con los datos bancarios.

Novena.- Recursos

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director del Centro de Estudios de Consumo de la Universidad de Castilla-La Mancha, Ángel Carrasco Perera, P.D. del Rector (Resolución de 04/04/2016, DOCM 08/04/2016)

Universidad de Castilla-La Mancha

Centro de Estudios de Consumo | Palacio del Cardenal Lorenzana | 45071 Toledo
e-mail: consumo@uclm.es | Tel.: (+34) 925268800

ID. DOCUMENTO	qVI8s1bC4k		Página: 3 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CARRASCO PERERA ANGEL FRANCISCO		14-09-2020 18:20:53	1600100454402
 qVI8s1bC4k			